



## ADENDA N°1

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PERSENCIAL No. 006 DE 2019

**OBJETO:** Realizar actividades in Situ de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Doscientos noventa y nueve millones novecientos treinta y tres mil dcientos cuarenta pesos m.l.c. (\$299.933.240) IVA incluido.

**PLAZO:** Hasta el 20 de diciembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio. Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El Instituto de Cultura y Patrimonio Antioquia, con fundamento en el inciso 3° del numeral 6.1. del artículo 6°, la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración al Pliego de Condiciones, así como las observaciones presentadas por los interesados en el presente proceso de licitación pública y sustentado en la respuesta a dichas observaciones, procede a modificar el Pliego de Condiciones definitivo, en lo relacionado con el requisito habilitante, **Experiencia**, estipulado en el numeral 2.2.2. del **CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**, el cual quedará así:

**2.2.1. Experiencia.** El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyas cuantías sumen en total el 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso y su objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual.

#### Documentos de Verificación:

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2018, y los contratos deben estar clasificados en por lo menos uno de los siguientes códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, de acuerdo con lo siguiente:



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
<b>Clases</b>	<b>60131500</b>	<b>Piezas y accesorios de instrumentos musicales</b>

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
<b>Clases</b>	<b>60131100</b>	<b>Instrumentos de Metal</b>

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
<b>Clases</b>	<b>60131200</b>	<b>Instrumentos de Viento Madera</b>

El proponente debe presentar un documento donde relacione los contratos con los que acredita la experiencia, relacionada en el RUP.

Además de lo anterior, el proponente deberá aportar, certificado debidamente firmado por quien lo expide y donde se evidencie el objeto del contrato, contratante y contratista, plazo, valor del contrato; o contrato con su respectiva acta de terminación o liquidación, de cada uno de los contratos relacionados y con los cuales pretenda acreditar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

En el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral.

Las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones continúan tal cual fueron establecidas inicialmente.

**Medellín, 11 de octubre de 2019**